



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ANTONIO RAFAEL ANDRES ACOSTA MORENO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A. Radicado No. 08-001-31-05-004-2019-0123-01 **RADICADO INTERNO 70749**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, catorce (14) diciembre del dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

- 1.- ADICIONAR los numerales segundo y cuarto de la sentencia del proferida el 4 de marzo de 2020, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla en el sentido que deberá también ordenarse la devolución del porcentaje destinado a constituir el fondo de garantía de pensión mínima, según las consideraciones notadas.
- 2.- Confirmar la sentencia apelada en lo demás, según lo expuesto.
- 3- Costas en esta instancia a cargo de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS (Con ausencia justificada) Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC